

p.<sup>o</sup> el efecto el Rey. D. Bauno Valencia  
 En virtud de lo acordado p.<sup>o</sup> esta Ayuntamiento  
 en favor de veinte y cuatro de Mayo  
 ultimo a la Instancia de Miguel Juliano,  
 y otros taberneros, se vio el informe que  
 da la Comision de Propiedad y Contaduria  
 municipal, manifestando q.<sup>o</sup> con motivo  
 de la indemnizacion que solicitan por in-  
 dividuos a los setenta y cinco de Annualidad  
 p.<sup>o</sup> cada licencia para vender vino, es de  
 opinion esta Comision q.<sup>o</sup> interes que este  
 producto concedido a la Ciudad p.<sup>o</sup> el Rega-  
 mento, no sea subrogado en otro pro-  
 piedad, no es ategrible esta indemniza-  
 cion. Fecho en esta Ciudad de Ayuntamiento, a veinte  
 y siete de Mayo de noventa y cinco  
 y se firmo original al Sr. Subdelegado p.<sup>o</sup> el  
 Ayuntamiento de la Prov.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> los efectos con-  
 duccion

Licencias de  
Tabernas  
 Se continuan en  
 cando p.<sup>o</sup> la Ciudad  
 al pp.<sup>o</sup> de vino

Compa  
 Se continuan en  
 y en consecuencia de  
 este edificio p.<sup>o</sup> se  
 mandaron

En virtud de lo  
 acordado en favor de veinte y cuatro de Mayo  
 ultimo al efecto del Subdelegado de Fomento  
 de la Prov.<sup>o</sup> de cinco del mismo, con motivo  
 de la solicitud hecha a S.M. p.<sup>o</sup> D. Maria  
 (seu de esta ocacion) p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se le conceda  
 la gracia de continuar en el disfrute  
 y aprovechamiento de la casa donde se  
 esta Ciudad, se vio en su consecuencia el  
 informe que evacua la Comision de  
 Propiedad y Contaduria municipal. Fecho en

